



AJMR/vp

**DON ANTONIO J. MUÑECAS RODRIGO, SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-**

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo resulta que, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2016, por el Pleno de ésta Excm. Corporación se adoptó el acuerdo que tiene el siguiente tenor literal:

D. ASUNTOS DE URGENCIA

.../...

D.4 Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, aprobación-modificación, anualidad 2016.

Previa justificación de la urgencia efectuada por el Sr. Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional D. Carmelo Ramírez Marrero, en el sentido de no demorar más el tiempo de ejecución del Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, anualidad 2016, dicha urgencia es ratificada por unanimidad de los 29 miembros de la Corporación, lo que implica mayoría absoluta del número legal de sus miembros

TEXTO DE LA PROPUESTA

“En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º El soporte documental de las actuaciones llevadas a cabo en el Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, para las anualidades 2016-2019, está contenido en el expediente 16.PCM.00 y en los específicos de cada actuación.

2º En el programa de actuación del actual Gobierno del Cabildo de Gran Canaria se contempla impulsar el esfuerzo inversor realizado hasta ahora con los distintos Planes de Cooperación Local. Para ello, y en el marco del Consejo Insular de Corporaciones locales, se ha consensuado ampliar el ámbito de la cooperación económica del Cabildo a las mancomunidades de municipios de la Isla.

Esta cooperación se materializa en la financiación de un Plan de carácter plurianual que tiene por objeto la realización, dentro del marco supramunicipal, de inversiones en infraestructuras y equipamientos que coadyuven a lograr los objetivos marcados para su homólogo con los



Ayuntamientos en sus respectivos ámbitos territoriales. Por un lado, el acceso de la población de la Isla al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y, por otro, contribuir a la promoción, dinamización y diversificación de la actividad económica de la comarca.

Para ello se ha dotado con 12 millones de euros en los próximos cuatro años la cooperación económica con las Mancomunidades de Municipios de la Isla, prestando una especial atención a las iniciativas locales de inversión cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local y de su territorio a largo plazo, y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

3º. El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 30 de diciembre de 2015, por el que se aprueba las Bases Regulatoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el periodo 2016-2019.

4º Las Bases Regulatoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, en particular, la disposición adicional tercera relativa al Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria.

5º. Los acuerdos del Pleno Corporativo, adoptados el día 26 de febrero de 2016, mediante los que se autoriza el gasto plurianual del Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, correspondientes a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria (Plan del Norte), a la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria (Plan del Sureste) y a la Mancomunidad de municipios de Medianías de Gran Canaria (Plan de Medianías), para el cuatrienio 2016-2019.

6º El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 14 de abril de 2016, relativo al Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios 2016.

7º. Las propuestas de actuaciones a incluir en el PCM 2016 realizadas por la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y la Mancomunidad de municipios de Medianías de Gran Canaria.

8º. Los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que se recogen en el informe de la jefatura administrativa del Servicio de Cooperación Institucional de fecha 26 de septiembre de 2016.

9º. El informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de esta Corporación de fecha 28 de septiembre de 2015.

En base a los antecedentes expuestos, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, anualidad 2016, correspondiente a la Mancomunidad de municipios de Medianías de Gran Canaria, relativo a la siguiente actuación:

Nº expediente	Denominación de la actuación	Presupuesto	Aportación PCM 2016	
			Cab	Manc



**Cabildo de
Gran Canaria**

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
01.0.1

16.PCM.27.05	Rehabilitación Calle Pancho Guerra y Aledaños, Tunte, T.M. San Bartolomé de Tirajana.	172.658,68	172.658,68	0,00
Total PCM 2016: Mancomunidad de Medianías.		172.658,68	172.658,68	0,00

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del **Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria**, anualidad 2016, correspondiente a la **Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria**, al objeto de incluir la actuación que se señala a continuación, a financiar con cargo al crédito disponible generado por las bajas producidas en la licitación de las actuaciones del PCM 2016 de la citada Mancomunidad:

Nº expediente	Denominación de la actuación	Presupuesto	Aportación PCM 2016	
			Cabildo	Ayto
16.PCM.23.04	Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética en los municipios de Gáldar, Artenara y Agaete.	16.000,24	16.000,24	0,00
Total PCM 2016: Mancomunidad del Norte.		16.000,24	16.000,24	0,00

TERCERO.- Autorizar a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y la Mancomunidad de municipios de Medianías de Gran Canaria, la gestión de la contratación y ejecución de las siguientes actuaciones, de conformidad con lo previsto por los artículos 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; siempre que se cumplan los requisitos del artículo 22.2.g) en relación con el 47.2.h) del mismo cuerpo legal:

Nº expediente	Denominación de la actuación	Presupuesto
16.PCM.27.05	Rehabilitación Calle Pancho Guerra y Aledaños, Tunte, T.M. San Bartolomé de Tirajana.	172.658,68
16.PCM.23.04	Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética en los municipios de Gáldar, Artenara y Agaete.	16.000,24
Total Plan de Cooperación con las Mancomunidades 2016		188.658,92

CUARTO.- Sin perjuicio del asesoramiento técnico y jurídico que el Cabildo de Gran Canaria preste a las Mancomunidades de municipios, éstas serán responsables de los permisos, autorizaciones y licencias que se precisen para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan.

QUINTO.- Serán de aplicación, además de las Bases Regulatoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, las normas de carácter general y sectorial que corresponda en particular a cada actuación.

SEXTO.- Realizar los trámites de Información y Exposición Pública preceptivos en este expediente, de conformidad con el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.



**Cabildo de
Gran Canaria**

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
01.0.1

SÉPTIMO.- *Facultar al Sr. Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional para que, una vez sancionado definitivamente el Plan, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.*

OCTAVO.- *Los acuerdos adoptados bajo el presente asunto se convertirán en definitivos de no existir alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos.*

NOVENO.- *Dar traslado del presente acuerdo a las Mancomunidades de municipios afectadas.*

DÉCIMO.- *Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía, Energía, Cooperación Institucional y Obras Públicas, en la primera reunión que ésta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 75.5, 82 y 113f) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones”.*

Sometida a votación la propuesta explicitada, toda vez que abierto turno de debate por la Presidencia no tiene lugar intervención alguna, aquella es aprobada por unanimidad de los 29 miembros de la Corporación, lo que implica mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Y para que así conste, con la advertencia prevista en el art. 206 del R.O.F. de que esta acta no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente y sello de la Corporación, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de septiembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

P.D.

El Consejero de Gobierno de
Hacienda y Presidencia
(Decreto nº 37, de 23/06/2015)

Fdo: Pedro F. Justo Brito

